

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

Bogotá DC; ENERO 2024

DE: NANCY STELLA TABARES RAMIREZ

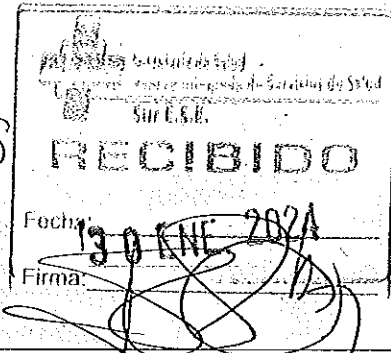
FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

PARA: ÁREA DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO No. 3663 DEL 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.



CONTRATISTA: VITALIS S.A.C.I.

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN ☒ SUSPENSIÓN ☐ REINICIO ☐ MODIFICATORIO ☐

ACLARATORIO ☐ PRORROGA ☐

VALOR DE LA ADICIÓN: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (2.405.000)

PLAZO: DESDE EL HASTA EL

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La subred integrada de salud sur E.S.E cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como Urgencias, hospitalización, UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, Cirugía, servicios ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos Relacionadas en el contrato en mención.

Teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta el contrato no son suficiente para cubrir las necesidades de las unidades de servicios, se presentó contrato a junta el cual fue aprobado mediante el acuerdo 8 del 26 de enero del 2024, por lo anterior se solicita realizar adición que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial.

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
\$1.500.000	84.23%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO DE PROYECCIÓN
\$9.620.000	\$8.103.000	\$ 1.517.000	NINGUNA
INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR			
PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	PRORROGAS EFECTUADAS	SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR
01-03-2023 AL 30-04-2023	01-05-2023 AL 31-05-2023 01-06-2023 AL 30-06-2023 01-07-2023 AL 31-07-2023 01-08-2023 AL 30-09-2023 01-10-2023 AL 31-10-2023 01-11-2023 AL 30-11-2023 01-12-2023 AL 31-12-2023 01-01-2024 AL 31-01-2024 01-02-2024 AL 29-02-2024	NINGUNA	NINGUNA

NOMBRE DEL SUPERVISOR. NANCY STELLA TABARES RAMIREZ

FIRMA DEL SUPERVISOR. _____

Nancy S. Tabares

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION: FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISION. _____

[Signature]

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.									
INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA								CO-CBS-FT-12 V6	
FECHA:		ENERO 2024							
INFORME PARCIAL:		X		INFORME FINAL:					
1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO									
No. DE CONTRATO:	3663-2023		CONTRATISTA:	VITALIS S.A.C.I.			CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	630068119-1	
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.								
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	CARMEN CECILIA AMORTEGUI PRIETO					CÉDULA DE CIUDADANÍA:	51764637	
	ASESOR COMERCIAL:	HENRY BARBOSA					TELÉFONO:	3162408168	
	DIRECCIÓN:	VEREDA LA DIANA LA VICTORIA BIS LOTE 2 VIA BRISERO SOPO					CELULAR:	0	
	E-MAIL:	servicioalcliente@vitalis.com.co					PÁGINA WEB:	0	
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Indicando los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ					CÉDULA DE CIUDADANÍA:	24718257	
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE COMPLEMENTARIOS	
	DIRECCIÓN:	Carrera 20 # 47B - 35 SUR					TELÉFONO FIJO:	7300000	
	CORREO ELECTRÓNICO:	DIR.COMPLEMENTARIOS@SUBREDSUR.GOV.CO					CELULAR:	3044951728	
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR					CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52272090	
	CARGO/PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO					ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE COMPLEMENTARIOS	
	CORREO ELECTRÓNICO:	REFERENTEADM.FARMACIA@SUBREDSUR.GOV.CO					CELULAR:	3135581375	
	FECHA ACTA DE INICIO:	2023-03-01		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2023-04-30		PLAZO INICIAL:	2 Meses	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 2.405.000		VALOR INICIAL EN LETRAS:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE					
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MEDICAMENTOS		CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010301					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	337		FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2023-01-20					
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	12023		FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023-02-27					
2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO									
N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL		
1	\$ 1.700.000	2023-05-11	1456	2023-05-10	17030	2023-05-15	4245010301		
2	\$ 1.700.000	2023-05-26	1570	2023-05-23	17189	2023-05-29	4245010301		
3	\$ 1.000.000	2023-10-09	3026	2023-10-03	34017	2023-10-12	4245010301		
4	\$ 1.000.000	2023-11-09	3428	2023-11-08	38588	2023-11-15	4245010301		
5	\$ 1.815.000	2024-01-09	10	2024-01-03			4245010301		
3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIÓN REALIZADAS AL CONTRATO									
N°	PRORROGA / SUSPENSIÓN	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN				
1	PRORROGA	1 Mes	2023-04-28	2023-05-01	31/05/2023				
2	PRORROGA	1 Mes	2023-05-26	2023-06-01	30/06/2023				
3	PRORROGA	1 Mes	2023-06-30	2023-07-01	31/07/2023				
4	PRORROGA	2 Meses	2023-07-21	2023-08-01	30/09/2023				
5	PRORROGA	1 Mes	2023-09-01	2023-10-01	31/10/2023				
6	PRORROGA	30 Días	2023-10-09	2023-11-01	30/11/2023				
7	PRORROGA	31 Días	2023-11-09	2023-12-01	31/12/2023				
8	PRORROGA	31 Días	2023-12-01	2024-01-01	31/01/2024				
9	PRORROGA	29 Días	2024-01-25	2024-02-01	29/02/2024				
4. OTRAS HOVEDADES CONTRACTUALES									
N°	OTRO SI No (Aclaratorio, Inclusion, Exclusion)	CONSIDERACIÓN DEL OTRO SI					FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTRO SI		
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Incluidas las facturas a certificar									
ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO	
1	2023-03-30	116719	04000000010803	\$ 740.000	\$ 3.365.000	000000000478620	2023-07-18	\$ 740.000	
2	2023-04-14	117736	04000000010835	\$ 1.665.000	\$ 3.400.000	000000000484892	2023-08-23	\$ 1.665.000	
3	2023-06-28	123630	04000000011517	\$ 740.000	\$ 2.660.000	000000000497521	2023-10-23	\$ 740.000	
4	2023-07-27	126171	04000000011693	\$ 296.000	\$ 2.364.000	000000000497523	2023-10-23	\$ 296.000	
5	2023-07-28	126286	04000000011687	\$ 444.000	\$ 1.920.000	000000000497523	2023-10-23	\$ 444.000	
6	2023-09-08	130116	04000000011931	\$ 1.850.000	\$ 70.000				
7	2023-11-01	134996	04000000012302	\$ 370.000	\$ 1.700.000				
8	2023-11-23	137307	04000000012437	\$ 370.000	\$ 1.330.000				
9	2023-12-11	138568	04000000012607	\$ 1.110.000	\$ 220.000				
10	2024-01-15	140544	04000000012796	\$ 518.000	\$ 1.517.000				
TOTAL EJECUTADO				\$ 8.103.000	\$ 3.885.000				
6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL									
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 2.405.000	VALOR PAGADO:	\$ 3.885.000						
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	\$ 7.215.000	SALDO POR PAGAR:	\$ 4.218.000						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 9.620.000	SALDO A REINTEGRAR							
7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL									
No.	OBLIGACIÓN				CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD		SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN	
1	Cumplir con el objeto contractual pactado, de conformidad con la limitación a Cotizar del presente proceso.				SI	NO APLICA		NO APLICA	
2	Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., realizar auditorías técnicas a sus instalaciones y medios de transporte (vehículos) con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, venomiento, conservación y transporte de los medicamentos, o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administre los medicamentos, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, la Subred Sur adelantará el trámite previsto en el artículo 85 de la Ley No. 1474 de 2011 (Estatuto de Anticorrupción) y se realizará el reporte correspondiente a los Entes de Control cuando sea el caso.				SI	NO APLICA		NO APLICA	

		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			
		INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA		CO-CBS-F7-12 V5	
FECHA:		ENERO 2024			
3	Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato, en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos, asumirá el posible incumplimiento al contrato.	SI	REALIZA ENTREGAS CORRESPONDIENTES A LO SOLICITADO	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES	
4	Atender con un tiempo máximo de seis (6) horas, las solicitudes eventuales o imprevistas de los medicamentos que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES	
5	Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA, no se aceptarán entregas por medio de transportadoras.	SI	NO APLICA	FORMATO DE RECEPCION TECNICA	
6	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos, que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante carta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, posterior al evento.	NO	NO APLICA	NO APLICA	
7	Pagar a la Subred Sur todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ellas inician terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	NO	NO APLICA	NO APLICA	
8	Garantizar que disponga de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos, solicitados por el supervisor del contrato.	NO	NO APLICA PARA EL PERIODO	NO APLICA	
9	Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibir los medicamentos, que por su rotación siguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo de ejecución.	SI	NO APLICA	CARTAS DE COMPROMISOS CON FECHA CORTA DE VENCIMIENTO	
10	Cambiar los medicamentos, que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior, la Subred Sur avisará con una antelación de mínimo tres (3) meses.	SI	NO APLICA	NO SE HA REQUERIDO NINGUN CAMBIO	
11	Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.	SI	REPORTE DE MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR	VIA CORREO	
12	Garantizar que, si durante la ejecución del contrato la Secretaría Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos, el Contratista deberá reportarlo por escrito al Contratante en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.	SI	NO APLICA	NO HA SIDO REQUERIDO	
13	Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los medicamentos, objeto del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA	
14	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos, no cumplan con los criterios de: Cadena de frío, calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato. No se dará el recibido de la factura hasta que ésta, esté acorde con los cambios reportados y no se tramitará para pago. Lo anterior no debe generar ningún costo adicional para la Subred Sur.	SI	NO APLICA	NO APLICA	
15	Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos, que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y autorizará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. En todo caso esto NO deberá extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido.	SI	ENVÍAN ALTERNATIVAS PARA LOS MEDICAMENTOS AGOTADOS	CORREOS CON ALTERNATIVAS	
16	Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES	
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	24,23%	
8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS					
VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES					
Plantillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal/Contador					
ESPECIFICANDO EL MES:					
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANEXOS (CD)		IVA	FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR	TOTAL FOLIOS		1	FECHA:	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	CARGO/PERFIL	FIRMA		FECHA:	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**NIT 900958564**

FECHA DE EXPEDICIÓN: enero 31 De 2024

CDP: 519

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:**

DEPENDENCIA: 1 - GERENCIA

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: LUIS FERNANDO PINEDA AVILA

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

AD.6 CTO 3663 2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. APROBADA MEDIANTE ACUERDO 08-2024 DEL 26/01/2024 EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA; HASTA EL 29-02-2024

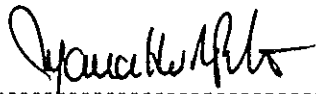
QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) RUBROS:

CODIGO CCPET	NOMBRE RUBRO	TIPO GASTO	VALOR ACTUAL
42450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OPERACION	\$ 2.405.000,00

CODIGO AUXILIAR	CONCEPTO	NIVEL	VALOR ACTUAL
4245010301	MEDICAMENTOS	O	\$ 2.405.000,00

DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 335 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.



RESPONSABLE PRESUPUESTO

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales, estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y mediante el Literal 11) del Artículo décimo sexto del Acuerdo 020 del 18 de abril de 2018 "Estatutos la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." y

CONSIDERANDO

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterá al régimen del derecho privado, pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que mediante Acuerdo N°20 del 18 de abril de 2018, fue expedido el Estatuto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, el cual establece en su artículo 16 las funciones de la Junta Directiva.

Que, por Acuerdo N°135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N°09 de 2017, Acuerdo N°027 del 2017, Acuerdo N°003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo N°075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo N°115 del 29 de octubre de 2021, estableciendo en el artículo 18:

"Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial;



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Sólo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normalidad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios..."

Que así mismo, mediante Resolución 702 del 23 de junio del 2022, se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 135 del 2021 y en el parágrafo del artículo 8.12.2.3, refiere:

PARÁGRAFO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.

En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con la previa autorización de la Junta Directiva..."

Que, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adelantó el Proceso de Invitación a Cotizar N°. 128 de 2022, 007, 022, 101 y 115 de 2023 cuyos objetos son: "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir las Necesidades De Los Servicios Asistenciales En La Subred Integrada De Servicios De Salud SUR E.S.E. de los cuales se originaron los contratos Nos 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023; el estado actual de cada uno de ellos es el siguiente:

No. Proceso	No.	Contratista/Nit	Fecha de suscripción	Fecha de inicio	Valor inicial	Valor adiciones	Plazo hasta	% Adicionado
IC 128	7866-2022	AMAREY NOVA MEDICAL S.A./ 800.250.382 - 2	10/11/2022	9/12/2022	\$8.303.904,00	\$24.911.712,00	31/01/2024	300%
IC 007	3660-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	16/02/2023	20/02/2023	\$731.683.796,00	\$2.195.051.388,00	31/01/2024	300%
IC 007	3663-2023	VITALIS S.A.C.I./ 830.068.119 - 1	16/02/2023	1/03/2023	\$2.405.000,00	\$7.215.000,00	31/01/2024	300%

Carpetas IC No. 54 - U.S. Sur
Consultado 25/01/2024
www.subredsur.gov.co
Código Postal U.S. Sur

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
SUR E.S.E.

Gerencia de Salud Comunitaria
Servicios de Salud Comunitaria
y Promoción de la Salud

ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

No. Proceso	No.	Contratista/NIT	Fecha de suscripción	Fecha de inicio	Valor inicial	Valor adiciones	Plazo hasta	% Adicionado
IC 022	4098-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260-3	27/03/2023	13/04/2023	\$1.441.227.980,00	\$5.764.911.920,00	29/02/2024	400%
IC 101	6815-2023	DISFARMA GC S.A.S/900.580.962-2	9/08/2023	16/08/2023	\$272.147.263,00	\$816.441.789,00	31/01/2024	300%
IC 101	6817-2023	FARMAPOS LTDA /830.134.902-5	9/08/2023	16/08/2023	\$ 45.049.421,00	\$ 225.247.105,00	31/01/2024	500%
IC 101	6819-2023	PHARMAPLUS S.A.S./830.110.109-7	9/08/2023	28/08/2023	\$ 26.231.219,00	\$ 131.156.095,00	29/02/2024	500%
IC 115	6944-2023	DISFARMA GC SAS/900.580.962-2	29/08/2023	7/09/2023	\$ 122.563.368,00	\$ 490.263.472,00	31/01/2024	500%
IC 115	6947-2023	VITALIS S.A.C.I./830.068.119-1	29/08/2023	8/09/2023	\$ 12.062.600,00	\$ 48.260.000,00	31/01/2024	400%

Que, los contratos Nos. 4098, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023, tuvieron adiciones que fueron autorizados por Junta Directiva mediante acuerdos N° 084 del 11 de noviembre de 2023 y N°095 del 15 de diciembre de la misma anualidad.

Que, el contrato N° 6944 de 2023, tiene saldo pendiente por adicionar del valor autorizado por Junta Directiva mediante Acuerdo N°095 del 15 de diciembre de 2023, por la suma de \$53.253.472, llegando a un total contratado de \$612.816.840 con un porcentaje de adiciones del 500%

Que la Dirección de Servicios Complementarios solicita adicionar los contratos Nos 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023, a fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando el consumo promedio mensual para el abastecimiento del servicio Farmacéutico, mientras se surte el proceso de contratación que actualmente adelanta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 18 del Estatuto de Contratación y el parágrafo del artículo 8.12.2.3 del Manual de Contratación de la Subred Sur ESE CO-CBS-MA-01 V3, solicitar autorización de la Junta Directiva para adicionar los siguientes contratos:

No. Contrato	Contratista/Nit	VALOR A ADICIONAR	% DE ADICIÓN	% TOTAL A ADICIONAR
7866-2022	AMAREY NOVA MEDICAL S.A./ 800.250.382-2	\$ 8.303.904,00	100%	400%

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

No. Contrato	Contratista/Nit	VALOR A ADICIONAR	% DE ADICIÓN	% TOTAL A ADICIONAR
3660-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	\$ 365.841.898,00	50%	350%
3663-2023	VITALIS S.A.C.I./ 830.068.119 - 1	\$ 2.405.000,00	100%	400%
4098-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	\$ 720.613.990,00	50%	450%
6815-2023	DISFARMA GC S.A.S/900.580.962 - 2	\$ 272.147.263,00	100%	400%
6817-2023	FARMAPOS LTDA./830.134.902 - 5	\$22.524.711,00	50%	550%
6819-2023	PHARMAPLUS S.A.S./830.110.109 - 7	\$26.231.219,00	100%	600%
6944-2023	DISFARMA GC SAS/900.580.962 - 2	\$122.563.368,00	100%	500%
6947-2023	VITALIS S.A.C.I./830.068.119-1	\$12.062.500,00	100%	500%

Que, con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar los contratos Nos 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023, en las sumas que se describen a continuación:

No. Contrato	Contratista/Nit	VALOR A ADICIONAR
7866-2022	AMAREY NOVA MEDICAL S.A./ 800.250.382 - 2	\$ 8.303.904,00
3660-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	\$ 365.841.898,00
3663-2023	VITALIS	\$ 2.405.000,00



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

No. Contrato	Contratista/Nit	VALOR A ADICIONAR
	S.A.C.I./830.068.119 - 1	
4098-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	\$ 720.613.990,00
6815-2023	DISFARMA GC S.A.S/900.580.962 - 2	\$ 272.147.263,00
6817-2023	FARMAPOS LTDA./830.134.902 - 5	\$22.524.711,00
6819-2023	PHARMAPLUS S.A.S./830.110.109 - 7	\$26.231.219,00
6944-2023	DISFARMA GC SAS/900.580.962 - 2	\$122.563.368,00
6947-2023	VITALIS S.A.C.I./830.068.119-1	\$12.062.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva


LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
Secretario Técnico

FUNCIONARIO CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Sandra Johanna Cano Losada	Profesional Especializada- Dirección de Contratación	
Revisado por:	Carmenza Mariela Buena	Directora Operativa de Contratación	
Revisado por:	Nancy Stella Tabares	Directora de Servicios Complementarios	
Aprobado por:	Ruby Lidia Cabrera Calderón	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.			

Código No. 51-435
Contrato 330 0000
www.subred.gov.co
(601) 604 130/1

